Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2023. Al Despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el ejecutado señor FERNANDO ORTIZ SANCHEZ, siendo procedente dado que este asunto se terminó por pago total de la obligación, de acuerdo a auto del 28 de noviembre de 2012 y los decretos de embargo de remanentes comunicados por otras autoridades se denegaron por inexistencia de bienes, por consiguiente, se ordena la entrega de los dineros que actualmente se encuentran consignados para este proceso al peticionario señor ORTIZ SANCHEZ que fueran descontados del monto pagado por concepto de liquidación por incapacidad relativa y permanente, en un monto de $4.471.994.oo, pues fueron consignados posteriormente a las denegaciones de los embargos antes mencionados. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe7f956f93a92d812b021b0b4a00a55ff7038fceb1dfcda8d5084eb3f8567bc**

Documento generado en 03/08/2023 09:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica